



# Gobierno de Canarias

## Directora General



Ilma. Sra. Dña. Marta Arocha Correa

### Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=37279>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales>

### Direcciones

Avda. Benito Pérez Armas, n.4 Edf. Andrea 38071 Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de Tenerife España Teléfono: 922 92 21 12 Fax:	C/ Tomás Morales, n.122 Centro Sociosanitario Nuestra Señora del Pino Planta Baja 35071 Las Palmas de Gran Canaria Las Palmas España
---	--

### Nombramiento

Decreto 157/2021, de 29 de diciembre (BOC nº 268 de 30.12.2021)

### Competencias

La Dirección General de Dependencia y Discapacidad ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias siguientes:

- Las previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, elevándose a trescientos mil (300.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.
- La gestión de las prestaciones de apoyo a las entidades del Tercer Sector en las áreas de dependencia y discapacidad, incluida la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro de estas prestaciones económicas.
- El registro de actividades de tratamiento de los datos de carácter personal relacionados con los procedimientos gestionados por el Centro Directivo.

Asimismo, le corresponden las competencias de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de dependencia y discapacidad no atribuidas específicamente a otro órgano y, en concreto, las siguientes:

En materia de Atención a la Dependencia:

- Diagnóstico, valoración, orientación y reconocimiento de situaciones de dependencia de las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La promoción, en el ámbito autonómico y en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de actividades específicamente diseñadas para la formación de las personas cuidadoras no profesionales que realicen actuaciones directas de atención y cuidado de personas en situación de dependencia reconocida.
- La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito autonómico.
- Elaboración y aprobación de los correspondientes Programas Individuales de Atención con participación de otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las demás Administraciones Públicas de Canarias, así como la revisión y seguimiento de la correcta aplicación de los Programas Individuales de Atención al dependiente.
- Promoción de la puesta en marcha de sistemas de recogida de información y tratamiento estadístico en el

ámbito autonómico, que deberán incluir la perspectiva de género, a efectos de aportar a la Administración General del Estado la información necesaria para la aplicación de los criterios de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Gestión de las prestaciones económicas que se reconozcan dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Canarias.
- Adoptar medidas para la correcta aplicación o utilización de los fondos públicos, prestaciones, servicios y cuantos beneficios se deriven del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro de las prestaciones económicas de Dependencia.
- A solicitud de la Viceconsejería de Derechos Sociales, emisión de informes en los expedientes de acreditación y de apertura y funcionamiento de centros y servicios para personas dependientes, así como en los expedientes de revocación de dicha acreditación cuando no tenga el carácter de sanción, y en los supuestos de adecuación estructural, traslado o modificación sustancial de dichos centros, y cambio de titularidad, sin perjuicio de la función informante del Servicio Canario de la Salud en relación con los centros o servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes.
- Imposición de sanciones por infracciones leves previstas en la legislación reguladora de la promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- La propuesta y emisión de informe sobre los proyectos normativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que incidan directamente en materia de dependencia.

En materia de Atención a la Discapacidad:

- Reconocimiento del grado de discapacidad y de la necesidad de concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria y de la dificultad de utilizar transportes públicos colectivos, así como las referentes a diagnóstico, valoración y orientación de las personas con discapacidad.
- Gestión del Fondo para la Supresión de Barreras de acuerdo con las disposiciones en materia de subvenciones.
- Expedición de tarjetas de estacionamiento de vehículos a las personas de movilidad reducida con grave discapacidad motórica y la homologación de las similares expedidas por otras Administraciones Públicas, españolas o extranjeras.
- Imposición de las sanciones por infracciones leves en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, previstas en el Título III del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Gestión de los programas de promoción y de atención a las personas con discapacidad.
- La tramitación de los procedimientos conducentes a la concesión de los Símbolos Internacionales de Accesibilidad, previa a su remisión al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras para informe y propuesta, en su caso.
- La propuesta y emisión de informe sobre los proyectos normativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que incidan directamente en materia de discapacidad.
- La tramitación y resolución de los procedimientos de reconocimiento, pérdida y suspensión de la condición de perro de asistencia, a solicitud de la persona interesada, a que se refiere el Capítulo III de la Ley 3/2017, de 26 de abril, de perros de asistencia para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La imposición de sanciones por infracciones leves a la normativa en materia de perros de asistencia para personas con discapacidad.
- La gestión y funcionamiento del registro de perros de asistencia, a los efectos de la Ley 3/2017, de 26 de abril, de perros de asistencia para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **Marco legal**

- Decreto 43/2020, de 16 de abril (BOC. nº 81, de 24.04.2020), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/081/004.html>
- Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/149/001.html>
- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78064>

### **Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)**

63.466,90 €

**Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)**

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

**Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales**

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/altoscargos/declaraciones/>